INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2013, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACION, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2013 **"ADQUISICIÓN DE FORMULAS ENTERALES- AD REFERENDUM PLAN FINANCIERO"**El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones C.D. N° 218/2012 y 300/2012, 757/12, 774/12.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido firmado por la Jefa de Alimentación del Hospital de Clínicas.-
- Las Resoluciones C.D. N° 218/2012 y 300/2012,757/12, 774/12, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- La Nota UOC de fecha 06 de Agosto de 2013, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de fecha 27 de Setiembre de 2013.
- Los dictámenes N° 162/2013 y 197/2013 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- La Nota N° 1956/2013 de fecha 17 de Diciembre de 2013 en la que solicita informe de evaluación para la cancelación del llamado.
- El Decreto 469 de fecha 10 de Octubre de la Presidencia de la República.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 04(cuatro) ofertas: **LIBRA PARAGUAY S.A, INDEX S.A.C.I, EUROQUIMICA S.A, y HOSPICENTER S.A**

SEGUNDO: el referido llamado fue convocado Ad Referéndum Plan Financiero de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 De la ley 2051/13 que menciona : "***Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente***".

El Decreto 469 de fecha 10 de Octubre menciona:
"*Art. 3°.-Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".*

Art. 4°.-Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino", en el marco legal de la Ley N° 2051/2003 y modificaciones vigentes. Quedan exceptuados los llamados previstos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 10611/2013, modificado por la presente disposición."

Art. 5°: Establécese que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".

Por lo tanto se recomienda **CANCELAR** el presente llamado en base al art 31 de la Ley 2051/03, conforme lo establece el Decreto N° 469 en su art. 4 y 5, por no haber sido adjudicados al 10 de Octubre de 2013.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 11:30 hs. a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2013. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Econ. Silvia Correa
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Nelson Marín
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Raquel Duarte
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Est. Univ. Nadia Duré
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas